República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00156 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JESÚS ANTONIO MOLINA TRIANA CC. 16.278.820
DEMANDADO	JUAN ESTEBAN PAJÓN LOPERA CC. 8.355.786

La liquidación de costas dentro del trámite es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	$18.000.000
TOTAL	**$18.000.000**

Total: **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000).**

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA

Secretaria

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00156 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JESÚS ANTONIO MOLINA TRIANA CC. 16.278.820
DEMANDADO	JUAN ESTEBAN PAJÓN LOPERA CC. 8.355.786
AUTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, conforme a la previsión del 366 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

JJ

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 017 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05a8073a3c45fe65469c209b59444381b5c28faa3dd8280f29d9f20f911c88ed**

Documento generado en 20/04/2021 02:30:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica